

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE SEGURIDAD
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 4 de AGOSTO de 2021

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ **0,00**

LICITACION PUBLICA N° 00020/2021			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
31	AGOSTO	2021	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00020/2021

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	3	CATALOGO EFECTOS IOSFA IONOMERO DE CEMENTACIÓN - TIPO MERON PRESENTACION AVIO 35GR / 15. USO ODONTOLOGICO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	3	IONOMERO DE RESTAURACION AVIO 3M. ANTERIOR Y POSTERIOR - 12,5 GRS DE 3 M Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	1	AMALGAMA MATERIAL AMALGAMA - PRESENTACION CAPSULA X 50UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	3	ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO GEL - PRESENTACION JERINGA X 4GR ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO GEL - PRESENTACION JERINGA X 4GR TIPO ORTOFOSFÓRICO AL 33%. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	10	ELEMENTOS P/RADIOLOGIA TIPO LIQUIDO REVELADOR P/RX - PRESENTACION ENVASE X 500CM3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	3	BIOINSUMOS PARA ODONTOLOGIA: CEMENTO GROSSMAN AVIO - PRESENTACION X UNIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
7	5	ESPATULA PARA CEMENTO USO ODONTOLOGIA MATERIAL METÁLICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
8	4	ROLLO P/ESTERILIZACION TIPO PAPEL PAUCHET - PRESENTACION ROLLO X 20 CM X 100M Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	2	COMPRESA P/PLATINA PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 500UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	3	ALGINATO PRESENTACION PAQUETE X 500GR PASTA PARA IMPRESION DENTAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
11	20	ANESTESIA TOTALCAINA FORTE PRESENTACION CAJA POR 50 UN ANESTESICO LOCAL; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANESCART FORTE - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
12	1	ANESTESIA SIN EPINEFRINA AL 2% - PRESENTACION X 50 TUBOS - USO ODONTOLOGIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	caja		
13	4	DYCAL - HIDROXIDO DE CALCIO AVIO - POMOS DE 13 Y 11 GR - ENVASE NO METALICO. PASTA P/ODONTOLOGIA; CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO T/DYCAL, PRESENTACION AVIO 13 GR BASE Y 11 GR CATALIZADOR. FRAGUABLE ACIDO RESISTENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	1	FORMOL CRESOL LIQUIDO. FRASCOS 20 CM3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	PASTA DENT-BRILL PRESENTACIONX 100 GRS	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		POMO X 100 GRS. (PASTA DE LIMPIEZA) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
16	25	BROCHAS PARA PULIR - MATERIAL NYLON BAJA VELOCIDAD - PRESENTACIÓN X 6 UN - USO ODONTOLOGICO. BROCHAS PARA PULIR. MATERIAL NYLON. BAJA VELOCIDAD. PRESENTACIÓN X 6 UNIDADES. TIPO FRESH DENTAL. USO ODONTOLOGICO PAQUETE X 100 UNIDADES.- Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
17	2	QUITAMANCHAS USO ODONTOLOGIA FRASCOS X 50ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidades		
18	48	ESPEJO BUCAL PRESENTACION CAJA X 12UN SIN MANGO, SIN AUMENTO. 48 CAJAS X 12 UNIDADES CADA UNA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
19	30	EYECTOR DESCARTABLE PRESENTACION BOLSA X 100UN 30 PAQUETES X 100 UNIDADES CADA UNO. EYECTORES DESCARTABLES PARA SALIVA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
20	3	GOMA DIQUE ETIQUETA VERDE USO ODONTOLOGIA TIPO SS WHITE O DENTAL DAM. CAJA X 52 UNIDADES. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
21	80	BABERO DESCARTABLE. CUELLO TIPO COMPRESA - ABSORBENTES LADO ANTERIOR E IMPERMEABLE LADO POSTERIOR - PRESENTACION X 100 UN - COLOR VERDE Y/O BLANCO FRACCIONADOS X 100 UNIDADES. TIPO CROSSTEX O K-TEX. TRAER MUESTRA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
22	30	VASOS DESCARTABLES 180 CC MATERIAL PLASTICO PRESENTACION : PARA ODONTOLOGIA, (ENVASADOS EN PAQUETES X 100 UNIDADES) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
23	9	CONOS DE PAPEL DEL 15 AL 40 - CAJAS X 6 TUBITOS CADA CAJA TRAE 120 UNIDADES Cotiza Marca.....	cajas		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
24	6	IONOMERO DE RESTAURACION AVIO 3M. ANTERIOR Y POSTERIOR - 12,5 GRS DE 3 M O 15 GR DE SDI. (15 AUTOCURADO Y 5 FOTOCURADO). TIPO AUTOCURADO O SDI O MARCAS SIMILARES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	3000	BARBIJO TIPO 3 CAPAS CON FILTRO INTERMEDIO ANTIMICROBIANO DE 18GR, CAPAS INTERNA Y EXTERNA DE 25GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	3	CEMENTO IRM AVIO POLVO - LIQUIDO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	3	ANESTESIA PRESENTACION EN SPRAY - USO ODONTOLOGICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	4	FLUOR GEL PRESENTACIÓN FRASCO x 1 LITRO TOPICO SABOR UVA. TIPO KLEEP Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	4000	BOLSAS PARA ESTERILIZACION PARA TRIO 6.0 X 24,5 CM CALOR SECO X UNIDADES TIPO TRO-PACK Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	1	ACIDO TRICLOROACETICO AL 90% - PRESENTACION FRASCO FRASCO X 20ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	2	TIRA P/ODONTOLOGIA USO PULIR - PRESENTACION ENVASE X 12UN PARA PULIR AMALGAMA (N 5/32 DE 4 MM). TUBOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	paquetes		
32	2	PASTA PARA ORTODONCIA TIPO LICON D ENDODONCIA REGENERATIVA PASTA P/ODONTOLOGIA; USO OBTURACION - TIPO NO ABSORBIBLE - FRASCO DE 20 GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
33	40	CINTA ADHESIVA TIPO TRO-PACK CON TESTIGO CALOR SECO ROLLOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	6	PELICULAS RADIOGRAFICAS DENTALES PARA ADULTOS MEDIDA 31 X 41 MM - 1 1/4 X 1 - 5/8 IN. SIZE 2-DF-58. CAT 165 8194. LA FECHA DE VENCIMIENTO NO DEBE SER MENOR A UN AÑO. TIPO KODAK, AGFA O SIMILAR CALIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	2	BIOINSUMOS PARA ODONTOLOGIA: AGUJAS LARGAS PARA JERINGA CARPULE - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES TIPO DENTAL - ESPECIFICACION 27G 1 1/4. TIPO NIPRO O MISAWA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	2	AGUJA PARA ANESTESIA USO ODONTOLOGICO MOSQUITO, PARA JERINGA CARPULE. 30G X 1/2 12,5M. CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	1	ANESTESICO LOCAL TIPO PRILOCAINA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CARTUCHO - ANESTUBOS. CAJA X 50 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	20	CLIPS METALICOS PARA PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS INDIVIDUALES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	15000	CAMISOLINES DESCARTABLES ESTERILES HIDROREPELENTES DE 45GR/M2 CON PUÑO. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	20	COMPRESAS DESCARTABLES - PRESENTACION DE 5 CM DIAMETRO ESTERILES - MEDIDAS 90 X 90 - TIPO FENESTRADAS ESTERILIZADAS Y ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	2	IONOMERO VITREMER I PARA CEMENTO - COD 3505 - 3 M O DFL. TIPO VITREMER I Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
42	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 08 DE 25 MM. CAJAS X 6 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
43	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 10 DE 21 MM. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
44	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 10 DE 25 MM. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
45	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 15 DE 21 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
46	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 15 DE 25 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
47	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 20 DE 21 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
48	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 20 DE 25 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
49	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 25 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
50	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 25 DE 25. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
51	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 35 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
52	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 35 DE 25MM. CAJA X 6U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY	cajas		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
53	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 15 AL 40 DE 21 MM, CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
54	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 15 AL 40 DE 25 MM, CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
55	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 45 AL 80 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
56	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 45 AL 80 DE 25 MM. CAJAS X 6 U. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	cajas		
57	3	ENSANCHADOR TIPO PESO DE LARGO X 6 UNIDADES. TIPO MAILLEFER N°1 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	8	ADHESIVO DENTAL TIPO PRIMER & BOND DE VENTURA O SDI (DENTSPLAY ALPHA BOND NO) AUTOCURADO. FRASCOS 2X1. 4 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	3	KIT DE REVELACION / FIJACION REVELADOR CAT 1900943, CAT 1901859, FIJADOR CAT1901875, CAT1901859, KODAK GBX X 1 LITRO - RENDIMIENTO 3,8 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	1	SELLADOR P/ODONTOLOGIA USO FOSAS Y FISURAS - PRESENTACION AVIO DE JERINGAS CONSEAL F DE SDI. CAJA X 3 JERINGAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	20	ANTISEPTICO LOCAL P/PERSONA TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORHEXIDINA DIGLUCONATO - FORMA ENJUAGUE BUCAL X UN LITRO. TIPO PLAC OUT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	10	AGUJA CORTA USO JERINGAS CARPULE	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		ESTERILIZADAS. TIPO NIPRO, MISAWA. 0,3 X 21 MM 30G 7/8. CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
63	1	ALVEOLOGYL PERIBOND, PASTA CON FIBRAS DE PENGHAWAR MAS EUGENOL MAS LAURIL SULFATO DE SODIO MAS CARBONATO DE CALCIO PRESENTACION FRASCO X 10 GR. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	2	CEMENTO QUIRURGICO PRESENTACION AVIO 20 GRS/ 20 ML - TIPO POLVO Y LIQUIDO - USO ODONTOLOGICO TIPO GROSSMAN AVIO DE 20 GRS POLVO Y 10 ML LIQUIDO. TIPO FARMADENTAL O EGEO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
65	9000	COFIAS DESCARTABLE COLOR VERDE - PARA CIRUGÍA HIDROREPELENTES DE 35 GRS/M2. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	2	COMPOSITE FOTOCURADO FLOW UNIVERSAL - USO ODONTOLOGIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	10	CERA COMPUESTO PARA MODELAR EN PLANCHAS - USO ODONTOLOGIA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD CERA COMPUESTO PARA MODELAR EN PLANCHAS - USO ODONTOLOGIA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD TIPO PERFECTIN. TIPO I. LAMINAS POR 200 GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	2	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A2. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	2	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A3. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
70	2	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A3 1/2. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
71	2	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA MOLARES. COLOR UNIVERSAL. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	5	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 15 AL 40. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. CAJAS X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	5	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 25. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
74	5	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK - TANARI Y META DEL 30 CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
75	5	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 35. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
76	5	CONOS DE GUTA DEL 45 AL 80 - BEUTELROCK, TANARI O SIMILAR CAJA X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	2	ESPONJEROS METALICOS CON ESPONJA PRESENTACION X UNIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	2	EUGENOL EN FRASCOS - PRESENTACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
79	2	ACIDO FOSFORICO 37% PRESENTACION JERINGA X 9 ML TIPO VENTURA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
80	2	PASTA P/ODONTOLOGIA USO OBTURACION - TIPO PROVISORIA - PRESENTACION ENVASE X 30GR TIPO CAVIT G O LUMICON O NEW BOND. NO TEMPFILL NI DFL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Origen.....			
81	3	PINCELES MICROBRUSH MICROAPLICADORES, DESCARTABLE. ENVASE X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
82	10	ALGODON TIPO ROLLO P/ODONTOLOGIA - PRESENTACION ENVASE X 500UN PAQUETES. TIPO DMD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
83	4	USO ODONTOLOGICO TIRAS DE CELULOIDE - PRESENTACION X 50 UNIDADES FINAS, ESPESOR MENOR DE 50 MICRONES. TUBOS X 50 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	2	TIRAS PARA PULIR USO COMPOSITE, FRASCOS O SOBRES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
85	1	TOPES DE GOMA MAILLFER CAJAS X 100 UNIDADES TIPO MAILLEFER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
86	2	ACRILICO AUTOCURABLE TIPO LIQUIDO SUBITON, FCO X 200ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
87	4	CERA ROSA INVIERNO LAMINAS POR 200 GR CAJA PERFECTIN. HORUS NO TIPO PERFECTIN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	3	PASTA P/ODONTOLOGIA USO ENDODONCIA - TIPO LENTAMENTE REABSORBIBLE MAISTO - PRESENTACION FRASCOS X 15GRS. TIPO DR MAISTO. EGEO. NO DICKINSON, NO DEBE SER MUY FLUIDA PARA QUE SUS COMPONENTES PENETREN CORRECTAMENTE EN EL CONDUCTO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	1	IODO FORMO PRESENTACION FRASCO X 10 GR POLVO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
90	8	SUJETADOR DE BABERO CON CABLE PLÁSTICO SIN CADENA. UNIDADES. TRAER MUESTRA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
91	10	HILO DENTAL EN ROLLOS PRESENTACION X UNIDADES DE 25 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
92	80	DETERGENTE TRIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO X LITRO P/ INSTRUMENTAL TIPO TETRABACON, ANIOSYME D.L.T, ENDOZYME O SIMILAR. LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
93	100	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN CALOR SECO. TIPO SPORE STRIP BACILLUS SUBTILIS VAR. NIGER Y BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS. TIRAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	3	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 30 DE 21 MM. TIPO MAILLEFER O SIMILAR CALIDAD. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	5	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO TIPO CONO DE PAPEL N° 45-80 - DESCARTABLE SI - PRESENTACION UNIDAD CAJA X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	2	ENSANCHADORES P/ ODONTOLOGIA NRO 2 - TIPO PESO-LARGO - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES TIPO MAILLEFER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	2	ENSANCHADORES DE PESO P/ ODONTOLOGIA NÂ° 3 PRESENTACIÃ“N CAJA X 6 UNIDADES TIPO MAILLEFER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	5	LOZETAS LISAS 7 X 11 CM, UN UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
99	100	BARBIJO TIPO DESCARTABLE 1870 TIPO 3M N°95 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
100	9000	CUBREBOTAS SANITARIO DESCARTABLE DE 35 GRS/M2. PARES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	24	MÁSCARA PROTECCIÓN TIPO BURBUJA DE ACETATO TRANSPARENTE. FACIAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
Total.....					

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PÚBLICA Nro 20 /2021**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo Licitación Pública	Nro: 20	Ejercicio: 2021
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expte: EX-2021-48741226- -APN-SESP#IOSFA		
Rubro Comercial: PRODUCTOS MÉDICOS/FARMACÉUTICOS.		
Objeto de la Contratación: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL SANTA RITA y EL CENTRO MÉDICO POLICLÍNICA GENERAL ACTIS POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES".		
Costo del Pliego: Sin Costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	31 DE AGOSTO 2021 - 10:00 HORAS

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	3	unidad	IONOMERO DE CEMENTACIÓN - TIPO MERON PRESENTACION AVIO 35GR / 15. USO ODONTOLOGICO. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
2	3	unidad	IONOMERO DE RESTAURACION AVIO 3M. ANTERIOR Y POSTERIOR - 12,5 GRS DE 3 M Cotiza Marca.....



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
3	1	unidad	AMALGAMA MATERIAL AMALGAMA - PRESENTACION CAPSULA X 50UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
4	3	unidad	ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO GEL - PRESENTACION JERINGA X 4GR ACIDO GRABADOR ODONTOLOG.; ESTADO GEL - PRESENTACION JERINGA X 4GR - TIPO ORTOFOSFÓRICO AL 33%. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
5	10	unidad	ELEMENTOS P/RADIOLOGIA TIPO LIQUIDO REVELADOR P/RX - PRESENTACION ENVASE X 500CM3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
6	3	unidad	BIOINSUMOS PARA ODONTOLOGIA: CEMENTO GROSSMAN AVIO - PRESENTACION X UNIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
7	5	unidad	ESPATULA PARA CEMENTO USO ODONTOLOGIA MATERIAL METÁLICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
8	4	unidad	ROLLO P/ESTERILIZACION TIPO PAPEL PAUCHET - PRESENTACION ROLLO X 20 CM X 100M Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
9	2	unidad	COMPRESA P/PLATINA PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 500UN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
10	3	paquetes	ALGINATO PRESENTACION PAQUETE X 500GR PASTA PARA IMPRESION DENTAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
11	20	cajas	ANESTESIA TOTALCAINA FORTE PRESENTACION CAJA POR 50 UN ANESTESICO LOCAL; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANESCART FORTE - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
12	1	caja	ANESTESIA SIN EPINEFRINA AL 2% - PRESENTACION X 50 TUBOS - USO ODONTOLOGIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

13	4	unidad	DYCAL - HIDROXIDO DE CALCIO AVIO - POMOS DE 13 Y 11 GR - ENVASE NO METALICO. PASTA P/ODONTOLOGIA; CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO T/DYCAL, PRESENTACION AVIO 13 GR BASE Y 11 GR CATALIZADOR. FRAGUABLE ACIDO RESISTENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
14	1	unidad	FORMOL CRESOL LIQUIDO. FRASCOS 20 CM3 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
15	1	unidad	PASTA DENT-BRILL PRESENTACIONX 100 GRS POMO X 100 GRS. (PASTA DE LIMPIEZA) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
16	25	paquetes	BROCHAS PARA PULIR - MATERIAL NYLON BAJA VELOCIDAD - PRESENTACIÃ"N X 6 UN - USO ODONTOLOGICO.BROCHAS PARA PULIR. MATERIAL NYLON. BAJA VELOCIDAD. PRESENTACIÃ"N X 6 UNIDADES. TIPO FRESH DENTAL. USO ODONTOLOGICO PAQUETE X 100 UNIDADES.- Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
17	2	unidades	QUITAMANCHAS USO ODONTOLOGIA FRASCOS X 50ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
18	48	cajas	ESPEJO BUCAL PRESENTACION CAJA X 12UN SIN MANGO, SIN AUMENTO. 48 CAJAS X 12 UNIDADES CADA UNA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
19	30	paquetes	EYECTOR DESCARTABLE PRESENTACION BOLSA X 100UN 30 PAQUETES X 100 UNIDADES CADA UNO. EYECTORES DESCARTABLES PARA SALIVA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
20	3	cajas	GOMA DIQUE ETIQUETA VERDE USO ODONTOLOGIA TIPO SS WHITE O DENTAL DAM. CAJA X 52 UNIDADES. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
21	80	paquetes	BABERO DESCARTABLE. CUELLO TIPO COMPRESA - ABSORBENTES LADO ANTERIOR E IMPERMEABLE LADO POSTERIOR - PRESENTACION X 100 UN - COLOR VERDE Y/O BLANCO FRACCIONADOS X 100 UNIDADES. TIPO CROSSTEX O K-TEX. TRAER MUESTRA. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			Cotiza Origen.....
22	30	paquetes	VASOS DESCARTABLES 180 CC MATERIAL PLASTICO PRESENTACION : PARA ODONTOLOGIA, (ENVASADOS EN PAQUETES X 100 UNIDADES) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
23	9	cajas	CONOS DE PAPEL DEL 15 AL 40 - CAJAS X 6 TUBITOS CADA CAJA TRAE 120 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
24	6	unidad	IONOMERO DE RESTAURACION AVIO 3M. ANTERIOR Y POSTERIOR - 12,5 GRS DE 3 M O 15 GR DE SDI. (15 AUTOCURADO Y 5 FOTOCURADO). TIPO AUTOCURADO O SDI O MARCAS SIMILARES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....
25	3000	unidad	BARBIJO TIPO 3 CAPAS CON FILTRO INTERMEDIO ANTIMICROBIANO DE 18GR, CAPAS INTERNA Y EXTERNA DE 25GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
26	3	unidad	CEMENTO IRM AVIO POLVO - LIQUIDO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
27	3	unidad	ANESTESIA PRESENTACION EN SPRAY - USO ODONTOLOGICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
28	4	unidad	FLUOR GEL PRESENTACION FRASCO x 1 LITRO TOPICO SABOR UVA. TIPO KLEEP Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
29	4000	unidad	BOLSAS PARA ESTERILIZACION PARA TRIO 6.0 X 24,5 CM CALOR SECO X UNIDADES TIPO TRO-PACK Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
30	1	unidad	ACIDO TRICLOROACETICO AL 90% - PRESENTACION FRASCO FRASCO X 20ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
31	2	paquetes	TIRA P/ODONTOLOGIA USO PULIR - PRESENTACION ENVASE X 12UN PARA PULIR AMALGAMA (N 5/32 DE 4 MM). TUBOS



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
32	2	unidad	PASTA PARA ORTODONCIA TIPO LICON D ENDODONCIA REGENERATIVA PASTA P/ODONTOLOGIA; USO OBTURACION - TIPO NO ABSORBIBLE - FRASCO DE 20 GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
33	40	unidad	CINTA ADHESIVA TIPO TRO-PACK CON TESTIGO CALOR SECO ROLLOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
34	6	unidad	PELICULAS RADIOGRAFICAS DENTALES PARA ADULTOS MEDIDA 31 X 41 MM - 1 1/4 X 1 - 5/8 IN. SIZE 2-DF-58. CAT 165 8194. LA FECHA DE VENCIMIENTO NO DEBE SER MENOR A UN AÑO. TIPO KODAK, AGFA O SIMILAR CALIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
35	2	unidad	BIOINSUMOS PARA ODONTOLOGIA: AGUJAS LARGAS PARA JERINGA CARPULE - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES TIPO DENTAL - ESPECIFICACION 27G 1 1/4. TIPO NIPRO O MISAWA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
36	2	unidad	AGUJA PARA ANESTESIA USO ODONTOLOGICO MOSQUITO, PARA JERINGA CARPULE. 30G X 1/2 12,5M. CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
37	1	unidad	ANESTESICO LOCAL TIPO PRILOCAINA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CARTUCHO - ANESTUBOS. CAJA X 50 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
38	20	unidad	CLIPS METALICOS PARA PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS INDIVIDUALES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
39	15000	unidad	CAMISOLINES DESCARTABLES ESTERILES HIDROREPELENTES DE 45GR/M2 CON PUÑO. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
40	20	unidad	COMPRESAS DESCARTABLES - PRESENTACION DE 5 CM DIAMETRO ESTERILES - MEDIDAS 90 X 90 - TIPO

**IOSFA**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			FENESTRADAS ESTERILIZADAS Y ENVASADAS INDIVIDUALMENTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
41	2	unidad	IONOMERO VITREMER I PARA CEMENTO - COD 3505 - 3 M O DFL. TIPO VITREMER I Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
42	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 08 DE 25 MM. CAJAS X 6 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
43	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 10 DE 21 MM. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
44	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 10 DE 25 MM. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
45	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 15 DE 21 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
46	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 15 DE 25 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
47	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 20 DE 21 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
48	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 20 DE 25 MM. CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
49	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 25 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
50	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 25 DE 25. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

**IOSFA**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

51	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 35 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
52	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 35 DE 25MM. CAJA X 6U. TIPO MAILLEFER O DENTSPLAY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
53	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 15 AL 40 DE 21 MM, CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
54	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 15 AL 40 DE 25 MM, CAJAS X 6 U Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
55	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 45 AL 80 DE 21 MM. CAJAS X 6 U. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
56	3	cajas	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA DEL 45 AL 80 DE 25 MM. CAJAS X 6 U. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
57	3	unidad	ENSANCHADOR TIPO PESO DE LARGO X 6 UNIDADES. TIPO MAILLEFER N°1 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
58	8	unidad	ADHESIVO DENTAL TIPO PRIMER & BOND DE VENTURA O SDI (DENTSPLAY ALPHA BOND NO) AUTOCURADO. FRASCOS 2X1. 4 ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
59	3	unidad	KIT DE REVELACION / FIJACION REVELADOR CAT 1900943, CAT 1901859, FIJADOR CAT1901875, CAT1901859, KODAK GBX X 1 LITRO - RENDIMIENTO 3,8 LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen..
60	1	unidad	SELLADOR P/ODONTOLOGIA USO FOSAS Y FISURAS - PRESENTACION AVIO DE JERINGAS CONSEAL F DE SDI. CAJA X 3 JERINGAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
61	20	unidad	ANTISEPTICO LOCAL P/PERSONA TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORHEXIDINA DIGLUCONATO - FORMA

**IOSFA**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			ENJUAGUE BUCAL X UN LITRO. TIPO PLAC OUT Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
62	10	unidad	AGUJA CORTA USO JERINGAS CARPULE ESTERILIZADAS. TIPO NIPRO, MISAWA. 0,3 X 21 MM 30G 7/8. CAJA X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
63	1	unidad	ALVEOLOGYL PERIBOND, PASTA CON FIBRAS DE PENGHAWAR MAS EUGENOL MAS LAURIL SULFATO DE SODIO MAS CARBONATO DE CALCIO PRESENTACION FRASCO X 10 GR. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
64	2	unidad	CEMENTO QUIRURGICO PRESENTACION AVIO 20 GRS/ 20 ML - TIPO POLVO Y LIQUIDO - USO ODONTOLOGICO TIPO GROSSMAN AVIO DE 20 GRS POLVO Y 10 ML LIQUIDO. TIPO FARMADENTAL O EGEO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
65	9000	unidad	COFIAS DESCARTABLE COLOR VERDE - PARA CIRUGÍA A HIDROREPELENTES DE 35 GRS/M2. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
66	2	unidad	COMPOSITE FOTOCURADO FLOW UNIVERSAL - USO ODONTOLOGIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
67	10	unidad	CERA COMPUESTO PARA MODELAR EN PLANCHAS - USO ODONTOLOGIA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD CERA COMPUESTO PARA MODELAR EN PLANCHAS - USO ODONTOLOGIA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD TIPO PERFECTIN. TIPO I. LAMINAS POR 200 GR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
68	2	unidad	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A2. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
69	2	unidad	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A3. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
70	2	unidad	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA INCISIVOS A3 1/2. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			Cotiza Origen.....
71	2	unidad	COMPOSITE DE FOTOCURADO CON REFUERZO CERAMICO PARA MOLARES. COLOR UNIVERSAL. NO TPH Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
72	5	unidad	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 15 AL 40. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. CAJAS X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
73	5	unidad	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 25. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
74	5	unidad	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK - TANARI Y META DEL 30 CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
75	5	unidad	CONOS DE GUTA TIPO BEUTELROCK DEL 35. TIPO BEUTELROCK O TANARI O META. NO DIADENT. CAJAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
76	5	unidad	CONOS DE GUTA DEL 45 AL 80 - BEUTELROCK, TANARI O SIMILAR CAJA X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
77	2	unidad	ESPONJEROS METALICOS CON ESPONJA PRESENTACION X UNIDAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
78	2	unidad	EUGENOL EN FRASCOS - PRESENTACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
79	2	unidad	ACIDO FOSFORICO 37% PRESENTACION JERINGA X 9 ML TIPO VENTURA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
80	2	unidad	PASTA P/ODONTOLOGIA USO OBTURACION - TIPO PROVISORIA - PRESENTACION ENVASE X 30GR TIPO CAVIT G O LUMICON O NEW BOND. NO TEMPFILL NI DFL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....

**IOSFA**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			Cotiza Origen.....
81	3	unidad	PINCELES MICROBRUSH MICROAPLICADORES, DESCARTABLE. ENVASE X 100 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
82	10	unidad	ALGODON TIPO ROLLO P/ODONTOLOGIA - PRESENTACION ENVASE X 500UN PAQUETES. TIPO DMD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
83	4	unidad	USO ODONTOLOGICO TIRAS DE CELULOIDE - PRESENTACION X 50 UNIDADES FINAS, ESPESOR MENOR DE 50 MICRONES. TUBOS X 50 UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
84	2	unidad	TIRAS PARA PULIR USO COMPOSITE, FRASCOS O SOBRES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
85	1	unidad	TOPES DE GOMA MAILLIER CAJAS X 100 UNIDADES TIPO MAILLIER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
86	2	unidad	ACRILICO AUTOCURABLE TIPO LIQUIDO SUBITON, FCO X 200ML Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
87	4	unidad	CERA ROSA INVIERNO LAMINAS POR 200 GR CAJA PERFECTIN. HORUS NO TIPO PERFECTIN Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
88	3	unidad	PASTA P/ODONTOLOGIA USO ENDODONCIA - TIPO LENTAMENTE REABSORBIBLE MAISTO - PRESENTACION FRASCOS X 15GRS. TIPO DR MAISTO. ECEO. NO DICKINSON, NO DEBE SER MUY FLUIDA PARA QUE SUS COMPONENTES PENETREN CORRECTAMENTE EN EL CONDUCTO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
89	1	unidad	IODO FORMO PRESENTACION FRASCO X 10 GR POLVO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
90	8	unidad	SUJETADOR DE BABERO CON CABLE PLÁSTICO

**IOSFA**Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

			SIN CADENA. UNIDADES. TRAER MUESTRA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
91	10	unidad	HILO DENTAL EN ROLLOS PRESENTACION X UNIDADES DE 25 METROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
92	80	unidad	DETERGENTE TRIENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO X LITRO P/ INSTRUMENTAL TIPO TETRABACON, ANIOSYME D.L.T, ENDOZYME O SIMILAR. LITROS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen....
93	100	unidad	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACION CALOR SECO. TIPO SPORE STRIP BACILLUS SUBTILIS VAR. NIGER Y BACILLUS STEAROTERMOPHILUS. TIRAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
94	3	unidad	LIMA LISA TIPO K USO ODONTOLOGIA 30 DE 21 MM. TIPO MAILLEFER O SIMILAR CALIDAD. UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
95	5	unidad	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO TIPO CONO DE PAPEL N° 45-80 - DESCARTABLE SI - PRESENTACION UNIDAD CAJA X 6 TUBITOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
96	2	unidad	ENSANCHADORES P/ ODONTOLOGIA NRO 2 - TIPO PESO- LARGO - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES TIPO MAILLEFER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
97	2	unidad	ENSANCHADORES DE PESO P/ ODONTOLOGIA NÂ° 3 PRESENTACIÃ“N CAJA X 6 UNIDADES TIPO MAILLEFER Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
98	5	unidad	LOZETAS LISAS 7 X 11 CM, UN UNIDADES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
99	100	unidad	BARBIJO TIPO DESCARTABLE 1870 TIPO 3M N°95 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

100	9000	unidad	CUBREBOTAS SANITARIO DESCARTABLE DE 35 GRS/M2. PARES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
101	24	unidad	MÁSCARA PROTECCIÓN TIPO BURBUJA DE ACETATO TRANSPARENTE. FACIAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marco Normativo

La presente Licitación Pública convocada por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente "el organismo contratante") se rige por el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Comercio de Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iosfa.gob.ar>

ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Podrá obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), **hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura.**

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesaria para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:
 - a. Consultas administrativas y técnicas:

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Emails: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4: Plazos para realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o emitir circulares.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del IOSFA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Instituto deberá elaborar una circular aclaratoria y/o modificatoria, y comunicarla en forma fehaciente, con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que debe cumplir los oferentes.

1. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del pliego de Bases y Condiciones Generales.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

2. Estar incorporados al Sistema de Información de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita Dictamen de Evaluación, según PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA y en concordancia al memorándum Nro ME-2019-80686647-APN-SGAJ#IOSFA, pudiéndose consultar la documentación necesaria en la página Web: <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>.

3. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, debiendo obtener su correspondiente Número Único de Proveedor (NUP) de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

4. No contar con deudas ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura, el cual será verificado e incorporado al legajo del presente Acto Contractual, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.

ARTÍCULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta.

1. El oferente presentará la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en el **Artículo 7 del PByCP**.
2. En los formularios provistos por el organismo contratante.
3. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
4. Documentos fotocopiados:
 - a. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberá estar certificado por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberá estar legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - b. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - c. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 - d. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
5. El sobre, caja o paquete que la contenga, se deberá presentar perfectamente cerrado y consignará en su cubierta la identificación del Procedimiento de Selección a que

corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la oferta y el lugar, día y hora del acto de apertura.

6. Deberá depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
7. Se presentará preferentemente escrita a máquina o manuscrita con tinta, en forma legible, en idioma nacional.
8. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
9. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
10. Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
11. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúe una oferta alternativa y/o variante, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
12. La documentación presentada en idioma extranjero deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 7: Forma de cotizar.

El oferente deberá cotizar en el "Sírvase Cotizar" que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.
 - a. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará **"SOLAMENTE"** los dos primeros dígitos sin redondeo.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

b. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

2. La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.

3. No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 8: Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludidos, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, **salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.**

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar ordenada y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario "Sírvese cotizar" con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. **La mencionada garantía deberá estar librada a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A.**
3. Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (**Anexo 1 del PByCP**).
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. (**Anexo 2 del PByCP**).
5. Declaración Jurada de Inelegibilidad, donde acredite que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (**Anexo 3 del PByCP**).
6. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (**Anexo 4 del PByCP**).
7. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 202/2017 Declaración Jurada de Intereses (**Anexo 5 del PByCP**).
8. En el caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), el Organismo Contratante aceptará que se presenten oferentes no inscriptos, no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas.
9. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
10. (Copia del DNI) persona humana, en el caso de apoderado poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, en las condiciones previstas en el **Artículo 6. inciso 4 del PByCP**.
11. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. No se deberá presentar si los productos no cumplen con dicha condición. La misma carece de validez sin la correspondiente documentación que lo acredite. (**ANEXO 6 del PByCP**).
12. En el caso de no estar inscripto en el registro de proveedores IOSFA (RPROV), el Organismo Contratante aceptará que se presenten oferentes no inscriptos, no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

13. Para el caso que se encuentre el registro actualizado RPROV, deberá presentar la declaración jurada que no existe actualización de datos a realizar (**ANEXO 8 del PByCP**).
 - a. De corresponder Actualización de datos del formulario o actualización de documentación con vencimiento, deberá ser presentado en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, calle Paso 551 CABA en el horario de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Inscripción RPROV.
 - b. En caso de Inscripción en el Registro de Proveedores, deberá presentar la documentación en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, calle paso 551 CABA, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con las formalidades indicadas en el Procedimiento de Inscripción RPROV y Procedimiento de administración, gestión e inscripción en el registro de proveedores del IOSFA, con un plazo de antelación prudente al inicio de evaluación de las ofertas.
 - c. Para el inicio de evaluación de ofertas se dejará plasmado en ACTA la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA que participaron en el presente acto contractual.

14. Recibo de entrega de **muestra** en el caso de Cotizar el Renglón 21 y 90 o Cotización Alternativa de los Renglones 01 al 09 (**Anexo 09 del PByCP**).

ARTÍCULO 10: Muestras.

En el caso de cotizar los renglones 21 o 90, deberá presentar muestras, las que serán recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en el horario de 0800 a 1200 horas, sito en calle paso 551 CABA, hasta el día y una hora antes del horario fijado para efectuar el acto de apertura.

En el caso de cotizar oferta alternativa de los renglones 01 al 09, deberá presentar las muestras, las que serán recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en el horario de 0800 a 1200 horas, sito en calle paso 551 CABA, hasta el día y una hora antes del horario fijado para efectuar el acto de apertura.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga deberá consignar su nombre o razón social.

Las muestras deberán ser retiradas dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación del acto administrativo de finalización del procedimiento.

ARTÍCULO 11: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos establecidos en el Artículo 66 del **RPGCCIOSFA**.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el RPROV a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del **PGCCIOSFA**, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del presente Pliego.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- l. El incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, en concordancia al memorándum Nro ME-2018-64993555-APN-SGAJ#IOSFA y Artículo 5 Punto 4 del presente Pliego.

ARTÍCULO 12: Causales de Desestimación Subsanales.

1. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.
2. Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanar dentro del término de CINCO (5) días hábiles improrrogables contados a partir de la fecha de recibida la notificación, el incumplimiento a la intimación dará lugar a desestimar la oferta sin más trámite.
3. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ARTÍCULO 13: Pautas para la Inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del PGCCIOSFA, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 68 del RGPCCIOSFA y Artículo 27 del PUByCG.

ARTÍCULO 14: Montos de las Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.
3. **De Impugnación al Dictamen:** TRES POR CIENTO (3 %) monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 32 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 08/100 (\$ 43.852,08).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante, sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15: Forma de constitución de las garantías.

Según lo determinado en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

1. **En Efectivo**, mediante deposito bancario a cuenta del IOSFA, o giro postal bancario
2. **Cheque Certificado**, contra entidad bancaria, del domicilio del IOSFA
3. **Con Títulos Públicos**, emitidos por el ESTADO NACIONAL
4. **Con Aval Bancario.**
5. **Con Seguro de Caución**, mediante pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación certificadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 Inc 4 del presente pliego.

ARTÍCULO 16: Eximición de presentar garantías.

No será necesario constituir garantía en los casos referidos en el Artículo 80 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Valor del módulo PESOS TRES MIL (\$3.000,00) ACDIR-2021-129-APN-D#IOSFA.

ARTÍCULO 17: Pérdida de la garantía de oferta

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 18: Renuncia Tácita

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien y/o Servicio.

ARTÍCULO 19: Criterio de Evaluación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
2. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
3. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el Estado Nacional y si se encuentran inscriptos en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación.
4. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 20 y 21 del PUBCG.

ARTÍCULO 20: Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.

La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 21: Adjudicación.

1. La adjudicación recaerá en la oferta o las ofertas más convenientes para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora y demás condiciones de la oferta.
- b. En el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA: https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html

ARTICULO 22: Lugar y Plazo de entrega.

Renglones: del 1 al 9

Lugar de Entrega: (CENTRO ASISTENCIAL SANTA RITA) - Avenida San Martin N° 850 – Provincia de Mendoza.

Plazo: TRES (03) días hábiles de notificada la OC.

Renglones: del 10 al 101

Lugar de Entrega: (CENTRO MÉDICO POLICLÍNICA GENERAL ACTIS) - Avenida Rivadavia N° 4283 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: TRES (03) días hábiles de notificada la OC.

ARTICULO 23: Recepción.

El encargado de la recepción será la Comisión de Recepción designada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 84, 86, 88 y 89 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y en concordancia a lo estipulado en la Especificación Técnica.

ARTÍCULO 24: Facturación.

1. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.

2. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y se presentarán conformadas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones (Paso 551 – C.A.B.A.), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa recepción definitiva

ARTÍCULO 25: Forma de pago

- a. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.
- b. En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción, el plazo de pago comenzará, a transcurrir desde el día hábil siguiente de ser presentado la conformidad de la recepción.
- c. Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde día hábil posterior al de la presentación de la factura.

ARTÍCULO 26: Incumplimiento, Multas y Penalidades.

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 27: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 28: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

- a. Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta.
- g. La adjudicación.
- h. Orden de Compra.

ARTÍCULO 29: Terminología.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

PGCCIOSFA: Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

RPGCCIOSFA: Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación Técnica.

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta por sí o mediante representante debidamente autorizado, propuesta para cumplir con el presente requerimiento.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Oferta Alternativa: Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Oferta Variante: Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

1. Anexo 1 al PByCP - Declaración Jurada Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.
2. Anexo 2 al PByCP – Planilla de datos del oferente que declara bajo juramento.
3. Anexo 3 al PByCP – Declaración Jurada de Inelegibilidad.
4. Anexo 4 al PByCP – Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
5. Anexo 5 al PByCP – Declaración Jurada de Intereses, Decreto N° 202-2017.
6. Anexo 6 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
7. Anexo 7 al PByCP – Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
8. Anexo 8 al PByCP - DJ Documentación Actualizada RPROV.
9. Anexo 9 al PByCP - Recibo Entrega de Muestras.
10. Especificación Técnica, correspondientes a los Renglones del 1 al 9.

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la presentación de la Oferta Implica el Pleno Conocimiento y Aceptación de las Cláusulas y Normativas Vigentes (PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA - REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA), Artículo 52.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA cuyo texto dice: “ La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección” – La evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas; (PLIEGO DE BASES Y CODICIONES GENERALES), Art 10. La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES) Art 6. Inc 9 - La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas,. Sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Firma:.....

Aclaración:

D.N.I./L.E./L.C:.....

Cargo Empresarial:

**PLANILLA DE DATOS DEL OFERENTE QUE DECLARA BAJO
JURAMENTO**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

		NUP: _____ (Numero Único de Proveedor)	
RAZÓN SOCIAL			
CUIT			
DOMICILIO LEGAL			CP: _____
DOMICILIO COMERCIAL			CP: _____
TEL TELEFAX			
E-MAIL			
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __		
APODERADO			
PERSONAS AUTORIZADAS (1)			
PERSONAS AUTORIZADAS (1)			

NOTA:

Las personas consignadas en (1), están legalmente facultadas a obligarse en nombre de la firma ante cualquier requerimiento de este INSTITUTO DE OBRA DE LAS FUERZAS ARMADAS (Recibir consultas, efectuarlas, hacer vistas de ofertas, dictámenes, recibir ordenes de compra, etc.)

A partir de la comunicación de haber resultado ser adjudicatario, asumo la obligación de comunicar mediante carta documento – telegrama, y dentro de un plazo improrrogable de veinticuatro horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará ante el INSTITUTO DE OBRA DE LAS FUERZAS ARMADAS (Subgerencia de Compras y Contrataciones).

DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD**Cuit: Nro:****Razon Social o Nombre Completo:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y CONTRATACIONES del IOSFA

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA. v de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Lugar y fecha:**Firma y Aclaración:**

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

Cuit: Nro:

Razon Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, esta HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS y CONTRATACIONES DEL IOSFA

Art. 27 — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el Órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fija el REGLAMENTO.

La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28 — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa, y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establece el REGLAMENTO.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y fecha:

Firma y Aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL			
CUIT:			
Razón Social o Nombre Completo:			
DOMICILIO:		N°:	
PISO:	DPTO:	TELEFONO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente licitación debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 inciso h) apartado 3.- del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.			
FIRMA			
ACLARACIÓN			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO			
LUGAR Y FECHA			

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1º.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2º.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de

bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1º, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y a los regímenes de “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional”, se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018

DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA RPROV

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que no existe la necesidad de actualizar los datos del registro de proveedores, la documentación se encuentra actualizado.

Firma

Aclaración

Lugar y fecha

RECIBO

RECIBÍ MUESTRA CORRESPONDIENTE A LOS RENGLONES.....

POR PARTE DE:

NOMBRE Y APELLIDO:	
DNI.:	
RAZON SOCIAL y CUIT:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	

C.A.B.A., de de 2021.

ENTREGUE CONFORME

RECIBÍ CONFORME

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

DNI:

DNI:

INSTITUTO DE OTRAS FUERZAS ARMADAS (IOFSA) - INSTITUTO DE OTRAS FUERZAS ARMADAS (IOFSA) - INSTITUTO DE OTRAS FUERZAS ARMADAS (IOFSA)

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



IOFSA
Instituto de Otras Fuerzas Armadas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Nº Orden	EFFECTO	U.M	CANTIDAD	CANTIDAD - FECHA DE ENTREGA	MUESTRA
1	IONOMERO DE CEMENTACION - PRESENTACION AVIO 35GR 15. USO ODONTOLOGICO. TIPO MERON. Igual o superior.	UNIDAD	3	ENTREGA UNICA	
2	IONOMERO DE RESTAURACION - PARA SECTOR ANTERIOR Y POSTERIOR. TIPO 3 M. Igual o superior.	UNIDAD	3	ENTREGA UNICA	
3	MATERIAL RESTAURACION AMALGAMA CAPSULAS. PRESENTACION X 50 CAPSULAS.	UNIDAD	1	ENTREGA UNICA	
4	ACIDO GRABADOR ORTOFOSFORICO al 33% GEL. - Jeringa x 4 ml Mega Biogel. Igual o superior.	UNIDAD	3	ENTREGA UNICA	
5	REVELADOR RADIOGRAFICO DENTAL. Envase x 500 cc.	UNIDAD	10	ENTREGA UNICA	
6	CEMENTO GROSSMAN. Avio Polvo 20 gr. Dqda. 10 cc.	UNIDAD	3	ENTREGA UNICA	
7	HSPATULAS METALICAS PARA CEMENTO USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	5	ENTREGA UNICA	
8	PAPER, POLICHEFT ESTERILIZACION AUTOCLAVE. Envase rollo 20 cm x 100 mts	UNIDAD	4	ENTREGA UNICA	
9	COMPRESA PARA PLATINA - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION 500 UNIDADES.	UNIDAD	2	ENTREGA UNICA	

OBSERVACIONES INSUMOS TRIMESTRALES PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA:

DESCARTABLES: RENGLÓN N° 8 y 9.

INSUMOS: RENGLÓN N° 1 al N° 7

CD-2021-48704518-APN-SESP#IOSFA

GENERAL DE SANIDAD (R) CENENTE HORACIO MAGALLANES
SUBGERENTE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS





IOSFA
Instituto de Obras Sociales
de las Fuerzas Armadas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

"2021 - Año de Honraje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ESPECIFICACIÓN DE ENTREGA

ENTREGA ÚNICA: RENGLONES Nº 1 AL Nº 9.

EL VENCIMIENTO DEBE SER MAYOR A QUINCE (15) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

MUESTRAS: TRAER EN TODOS LOS CASOS QUE SE COTICEN ALTERNATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.

Fecha: 15/05/2021
Firma: [Illegible]

GENERAL DE SANIDAD (R) CLEMENTE HORACIO MAGALLANES
SUSCRIBENTE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

